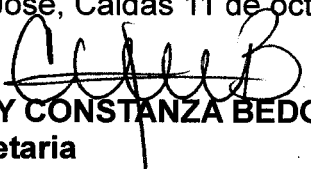


 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 - Celular. 3223083049	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

A Despacho el proceso ejecutivo con acción real, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para diligencia de remate. Sírvasse proveer.

San José, Caldas 11 de octubre de 2021


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro. 2019-00150

Auto de Sust. 746

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo con acción real promovido por medio de apoderada judicial por la señor **JAIME ALEXANDER CORREA MANZO** contra el señor **PEDRO EMILIO HENAO CRUZ**, por ser procedente, se fija fecha para diligencia de remate del bien inmueble con matricula inmobiliaria No. **103-20369** de propiedad del demandado que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. (Art. 448 del C.G.P).

Para llevar a cabo la diligencia de remate se señala la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), DEL DÍA MARTES TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, diligencia que tendrá una duración de una hora y la cual se realizará por medios virtuales.

La base de la licitación será del **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor comercial dado al inmueble objeto de la subasta y postor hábil quien previamente consigne el **cuarenta por ciento (40%)**, de los avalúo. (Art. 451 Ibídem).

Elabórese el respectivo aviso el que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un Diario de amplia circulación en esta ciudad, la cual deberá realizarse el día domingo, advirtiéndose que se deberá allegar las copias o las constancias de la publicación del aviso, así como el certificado de tradición y libertad del bien, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (Art. 450 del C.G. P).

La diligencia de remate se practicará en los términos del Artículo 451 y 452 del Código General del Proceso.

Aquellas personas interesadas en hacer postura antes de la fecha señalada para el remate deberán hacerlo en la oportunidad indicada en el artículo 451 del CGP

(5 días anteriores al remate), en cuyo caso deberá allegarse al despacho vía correo certificado en sobre cerrado el recibo de la consignación a que alude el canon procedimental en comento y la oferta suscrita por el interesado; para quienes deseen hacer postura en la forma indicada no será necesaria su presencia en la subasta.

Además de lo anterior, las personas interesadas podrá realizar su postura mediante envío de correo electrónico j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co, al que deberán adjuntar el recibo de consignación correspondiente y la postura en formato PDF, así mismo en el asunto del proceso, deberá señalar que se trata de una oferta para remate, la clase de proceso y el radicado.

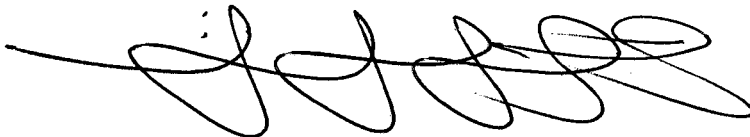
El archivo PDF, deberá tener clave de acceso, que será solicitada el día de la diligencia al momento de dar apertura a las posturas, en orden de presentación.

El cartel de remate será enviado vía correo electrónico al apoderado de la parte demandante para que éste realice la correspondiente publicación.

El link de acceso a la audiencia virtual, se enviará el día de la diligencia a las personas que hayan realizado la postura de conformidad con lo anteriormente indicado.

Por secretaría del despacho, se realizará también la publicación del cartel de remate en el micro sitio web del Juzgado en la página de la rama judicial.

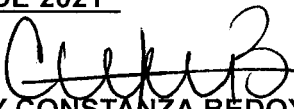
NOTIFIQUESE



CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **117** de la presente fecha. San José **15 DE OCTUBRE DE 2021**



LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria